

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve

Por secretaría requiérase a la Policía Nacional - S.I.J.I.N. Sección de Automotores, POR ÚLTIMA VEZ, a fin de que informe a este Despacho el trámite impartido a los Oficios 2016-00466, del 27 de mayo de 2016, 2017-00387 del 23 de mayo de 2017, 2018-00556 del 4 de julio de 2018, 2019-00349 del 7 de marzo de 2019, 2019-00655 del 17 de junio de 2019, y 20-0065 del 29 de enero de 2020, por medio del cual se le comunicó la orden de aprehensión que recae sobre el automotor identificado con la placa CZJ-095, y se le requirió en varias ocasiones sin obtener respuesta. Ofíciase

Se le advierte a la Policía Nacional - S.I.J.I.N. Sección de Automotores, que en caso de no dar respuesta, se procederá a imponer las sanciones establecidas en la ley por incurrir en desacato a una orden judicial.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **24 de Agosto de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número **29**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29469d27622aa59f7d7758725a95caaa4d004370792bc252b48539ba6720e0d8

Documento generado en 23/08/2020 01:28:53 p.m.